

.... Abriendo puertas al futuro!

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 3/2020. -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.	
	Villarrica del Espíritu Santo, 23 de enero de 2020.
Visto:	La Sesión Extraordinaria N° 1 del Consejo Superior Universitario de fecha 23 de enero de 2020, y:
Considerando:	Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 3 del Orden de Día se dispuso: "Estudio y consideración del cambio de estructura solicitado por la Unidad de Gestión del MECIP de la Dirección de Control Interno, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo"
	Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 392/2016 se aprobó e Organigrama de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.
	Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 221/2017 se aprobó el Nuevo Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espírito Santo, conforme al Anexo I de la presente Resolución.
	Que, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente, ha debatido el proyecto propuesto cambio de estructura solicitado por la Unidad de Gestión del MECIP, a fin de que dicha Unidad dependa directamente del Rectorado, y por unanimidad de sus Miembros han aprobado la modificación de Manual de Organización y Funciones de la UNVES, conforme a la propuesta realizada
	Que, la Ley Nº 3315/2007 "Carta Orgánica de la UNVES", en su artículo 1º, dispone: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecha público, autónoma, con personería jurídica ()".
	Que, en tanto el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: "Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario" inciso a) "ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria".
	POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superio Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales:
RESUELVE:	
Art. 1. APROBAR la Modificación del Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo I y II de la presente resolución.	

Prof. Lic. LUZ MARIA BENITEZ

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Secretaria General

Secretaria del Consejo Superior Universitario Presidente del Consejo Superior Universitario

Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ



.... Abriendo puertas al futuro!

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 3/2020. -

ANEXO I

DENOMINACIÓN:

UNIDAD DE GESTIÓN DEL MECIP

AUTORIDAD:

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL MECIP

OBJETIVO:

 Desarrollar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Rector y es responsable del cumplimiento de sus funciones.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Jefe de la Unidad de Gestión del MECIP compete exclusivamente al Rector.

FUNCIONES

- a. Planificar, conjuntamente con los integrantes del Equipo MECIP, las actividades a ser realizadas, conforme a los objetivos y los recursos disponibles, de modo a obtener la realización efectiva de las tareas encomendadas y la permanente optimización del rendimiento laboral.
- b. Coordinar y convocar a las Reuniones de los Equipos de trabajo pudiendo ser: Comité de Control Interno, Equipo MECIP, Equipo de Alto Desempeño.
- c. Organizar y coordinar los equipos de trabajo encargados del desarrollo de los diversos componentes que comprenden el Sistema de Control Interno (SCI).
- d. Coordinar la ejecución del Plan de Trabajo para la implementación del MECIP, aprobado por la Máxima Autoridad.
- e. Mantener permanentemente informado a la máxima autoridad acerca del avance de las acciones decididas por el Comité.
- f. Apoyar a las distintas dependencias de la Institución en la aplicación de las decisiones del Comité.
- g. Apoyar a las Unidades Académicas de la Institución en el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).
- h. Evaluar el nivel de avance de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP en el Rectorado y las Unidades Académicas.
- i. Coordinar la socialización de la Misión, Visión, Objetivos Institucionales y Valores Éticos, entre otros.

Prof. Lic. Luz Maria Benitez Benitez Secretaria General Prof. MSt. Simon Bentiez Ortiz Rector UNIVES



.... Abriendo puertas al futuro!

Resolución del Consejo Superior Universitario № 3/2020. -

- j. Coordinar con los integrantes del Equipo MECIP, la realización de diagnósticos sobre el Sistema de Control Interno, la evaluación de los resultados y proponer ajustes, elevando un informe sobre el avance de la implementación del MECIP a los Directivos del Comité de Control Interno.
- k. Realizar talleres para consensuar normas, políticas y estrategias a ser implementadas en la institución, con los integrantes del Equipo MECIP.
- I. Realizar gestiones pertinentes a la implementación y socialización de los procedimientos concernientes al Sistema de Control Interno.
- m. Ejecutar cualquier otra función o actividad inherente al Sistema de Control Interno, no especificadas en el presente manual.
- n. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Modelo.
- o. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Modelo.
- p. Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Modelo.
- q. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP.
- r. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
- s. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.
- t. Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.

Prof. MSt. Simón Benitez Ortiz Rector UNVES

of, Lic. Luz María Benítez Benítez Secretaria General LINVES

UNIVERSIDAD NACIONAL SCHOOLS AND DELESPIRITO SANTO

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 3/2020. –

